

“Credibilidad y confianza en el control”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA ABREVIADA
MARCO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE ADELANTA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL
ESPACIO PÚBLICO –DADEP-**

PERIODO AUDITADO 2008 - 2010

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD 2011
CICLO II**

DIRECCIÓN SECTOR CONTROL URBANO

SEPTIEMBRE DE 2011

“Credibilidad y confianza en el control”

**AUDITORIA ABREVIADA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP-**

Contralor de Bogotá

Mario Solano Calderón

Contralor Auxiliar

Clara Méndez Cubillos

Director Sectorial

Erika Soraya Cortes Preciado

Subdirector de Fiscalización

Juan de la Cruz Vanegas Suarez

Equipo de Auditoría

Henry Rubén Toro Acosta

Miryán González Ayala

Marta Helena Piñeros

“Credibilidad y confianza en el control”

CONTENIDO

1. MARCO LEGAL	4
2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA	8
3. SOLUCIÓN DE LOS OBJETIVOS	9
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ABREVIADA	29
5. ANEXO 1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	38

“Credibilidad y confianza en el control”

**INFORME DE AUDITORIA ABREVIADA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA
DEL ESPACIO PÚBLICO.**

1. MARCO LEGAL

1.1 MARCO LEGAL DE LA CONTRALORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA ABREVIADA

Con fundamento en la Resolución Reglamentaria N° 018 de julio 5 de 2011, se adoptaron las Actuaciones Especiales de la Contraloría de Bogotá D.C.

El Artículo Primero define que las Actuaciones especiales son aquellas que permiten a la Contraloría Distrital un oportuno ejercicio del control fiscal, frente a diferentes situaciones de las que tiene conocimiento.

El Artículo segundo relaciona que las actuaciones especiales para la Contraloría de Bogotá se dividen en tres:

- ✓ Comité de Seguimiento y Control Local
- ✓ Auditorías Abreviadas
- ✓ Operativos

Para nuestro caso el Artículo Octavo define las Auditoria Abreviada como actuaciones administrativas por medio de las cuales un equipo de auditoría de la Contraloría de Bogotá se desplaza hasta las instalaciones de un Sujeto de Vigilancia y Control de la Entidad, para realizar control fiscal sobre temas, aspectos o situaciones que requieren ser evaluados de forma oportuna por la dirección sectorial de fiscalización pertinente.

Producto del informe de esta Auditoria el Sujeto de Control, suscribirá un plan de mejoramiento, el cual será objeto de seguimiento por parte de este ente de Control.

1.2 MARCO LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

El Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público, hace parte de la estructura funcional y de servicios del POT, la cual incluye el

“Credibilidad y confianza en el control”

Sistema de Espacio Público construido. El artículo 21 del Decreto Distrital 190 de 2004 define el Sistema de Espacio Público del Distrito Capital como: *“...el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos.*

Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad de la ciudad en general”.

Igualmente en este Decreto, artículo 279, se establecieron los usos temporales, considerados como elementos que constituyen el sistema de espacio público construido. En este sentido se requiere la verificación y análisis del inventario de las zonas de uso público susceptibles de usos temporales, como parte de un proceso que se inició con el Decreto Distrital 463 de 2003 y terminó con la expedición de la Resolución 149 del 8 de julio de 2009.

Igualmente el Decreto 215 de 2005, por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público – PMP, fija la Política de Gestión del Espacio Público, que incluye las estrategias de Gestión Social, Gestión Económica y de Coordinación Institucional.

- Plan de Desarrollo "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR"

Análisis del ACUERDO 308 DE 2008 (Junio 9), por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR"; y concretamente lo establecido en el Título IV, que tiene que ver con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –POT-, en sus artículos 35,36 y 37.

El artículo 35 tiene como objetivo, definir con carácter obligatorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 388 de 1997, los programas y proyectos previstos en el Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial –POT-) y sus reglamentarios, que serán ejecutados durante el presente periodo.

“Credibilidad y confianza en el control”

El Artículo 36, define los Criterios de formulación de los programas y proyectos y fueron los siguientes criterios:

- Continuidad de las inversiones territoriales: en el marco de la eficiencia en el gasto público, el programa de ejecución identifica acciones iniciadas con anterioridad y asegura su continuidad, estableciendo metas e inversiones.
- Promoción de nuevas áreas de desarrollo y renovación urbana: el programa de ejecución identifica proyectos, en planes zonales y operaciones estratégicas, detonadores de nuevas dinámicas de desarrollo económico, que contribuyan al crecimiento ordenado y a la generación de vivienda, comercio, servicios, infraestructura, equipamientos y espacio público, cumpliendo la política de uso eficiente del suelo.
- Materialización de los planes maestros: el programa de ejecución identifica proyectos metas e inversiones que materializan los planes maestros que, a través de la coordinación intersectorial, atenderán las necesidades de cobertura en áreas deficitarias de la ciudad y consolidarán las centralidades y operaciones estratégicas.
- Desarrollo e implementación de instrumentos de gestión para el ordenamiento territorial: el programa de ejecución implementa la declaratoria de desarrollo prioritario con el fin de asegurar el cumplimiento de la función social de la propiedad, y asegurar el derecho a la vivienda digna, el disfrute del espacio público y el acceso a los servicios de la ciudad.
- Previsión de impactos sobre el territorio: el programa de ejecución identifica los dos grandes hechos urbanos que se sucederán durante esta administración, la *Operación Aeropuerto* y la primera línea del Metro para potencializar oportunidades de desarrollo y mitigar sus impactos.

El artículo 37 define la Articulación entre los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo indicando que el plan de desarrollo distrital debe apuntar a la consolidación del modelo de ordenamiento del territorio de largo plazo. Para la ciudad éste modelo se compone de las siguientes estructuras definidas en el plan del ordenamiento territorial:

- *Estructura Ecológica Principal (EEP)*: se refiere al sistema de áreas protegidas, parques urbanos, corredores ecológicos y área de manejo especial del *Río Bogotá*.
- *Estructura Funcional y de Servicios (EFS)*, los sistemas generales que la componen son:

“Credibilidad y confianza en el control”

- ✓ Sistema de movilidad
 - ✓ Sistema de equipamientos urbanos
 - ✓ Sistema de espacio público construido
 - ✓ Sistemas generales de servicios públicos (acueducto, saneamiento básico, telecomunicaciones, energía eléctrica y gas)
- Estructura Socio-Económica y Espacial (ESE), contiene:
 - ✓ Centralidades
 - ✓ Operaciones estratégicas

La relación del POT con el Plan de Desarrollo, se estructura a partir del Objetivo estructurante Derecho a la ciudad, con el cual la Administración Distrital busca construir con la gente y para la gente, una ciudad positiva, como escenario de las actividades humanas, en la que el ordenamiento territorial promueva el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible y permita el efectivo disfrute de los derechos, para lo cual desarrollaremos acciones que dignifiquen el hábitat, hagan más eficiente la movilidad, generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad, y promuevan la identidad, el reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, con base en un modelo de desarrollo democrático, social e incluyente.

Este objetivo es aquel que contiene el mayor número de metas que aportan en gran medida al componente territorial relacionados con tres grandes temas del POT: 1. El desarrollo y la reglamentación de instrumentos de gestión urbana y rural; 2. La provisión y distribución de equipamientos según los planes Maestros; y el 3. La ejecución de infraestructura en movilidad, vivienda, espacio público, ambiente, servicios públicos entre otros.

Las metas asociadas al POT del objetivo Ciudad de Derechos miden el nivel de ejecución física de los equipamientos sociales, de seguridad ciudadana, de recreación, de deporte; acciones e intervenciones del programa de vivienda; y componentes ambientales.

Igualmente en este objetivo, se incluye el programa Espacio Público como lugar de conciliación de derechos, con el cual se busca resolver los conflictos que generan la ocupación y el uso indebido del espacio público, y promover su defensa, recuperación y acceso por parte de la población.

“Credibilidad y confianza en el control”

El DADEP en el cumplimiento de este objetivo participa con la ejecución de cinco (5) metas que tienen relación con el Plan de Ordenamiento Territorial y son las siguientes:

- Suscribir un pacto ético sobre el espacio público
- Realizar 6 investigaciones para validar la política de protección, defensa y sostenibilidad del espacio público.
- Expedir 40.000 conceptos sobre el uso adecuado del espacio público
- Adicionar al inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital 600 hectáreas de espacio público
- Sanear integralmente 4.150 predios

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Verificar y analizar el nivel cumplimiento de las metas que tiene relación con el Plan de Ordenamiento Territorial POT, en donde tiene participación el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social; Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”, de la siguiente manera.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA

- Determinar si con la inversión ejecutada en la firma de Pactos éticos públicos- privados durante la vigencia 2008 – 2010 ha servido de alguna forma para el mejoramiento del espacio público. Establecer los alcances reales de estos pactos por el espacio público.
- Determinar que investigaciones fueron realizadas para validar la política de protección, defensa y sostenibilidad del Espacio Público. Establecer cuantos diagnósticos y cuales fueron elaborados con grandes superficies, centros comerciales y centros educativos. Revisar los acuerdos éticos con los colegios.
- Verificar y determinar cuántas y cuales hectáreas de espacio público han sido incorporadas al inventario público de la propiedad inmobiliaria.
- Verificar el proceso de actualización del inventario de zonas de espacio público susceptibles de usos temporales en el espacio público. En

“Credibilidad y confianza en el control”

desarrollo de este inventario verificar cuantos instrumentos normativos se han desarrollado por parte de las Juntas Administradoras locales; verificar los ingresos económicos que se han generado por este concepto en virtud de lo señalado en el numeral 6 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993; y finalmente verificar cuantos espacios actualmente administra el DADEP, de los establecidos en la Resolución 149 de 2009, que le son de su competencia.

3. SOLUCION DE LOS OBJETIVOS

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en la Resolución Reglamentaria N° 018 de julio 5 de 2011 practicó una Auditoría Abreviada al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público de acuerdo con el nivel cumplimiento de las metas que tiene relación con el Plan de Ordenamiento Territorial POT, en donde tiene participación el DADEP.

El informe producto de esta Auditoria contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

De acuerdo con lo anterior, el grupo Auditor efectuó un análisis de los objetivos específicos propuestos encontrándose la siguiente situación:

3.1 OBJETIVO: determinar si con la inversión ejecutada en la firma de Pactos éticos públicos- privados durante la vigencia 2008 – 2010 ha servido de alguna forma para el mejoramiento del espacio público. Establecer los alcances reales de estos pactos por el espacio público.

En cumplimiento de la misión institucional y en el Plan de Desarrollo Distrital, *“Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012”*, y del Plan Maestro de Espacio Público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con el objetivo estructurante *“Derecho a la Ciudad”* y compromiso *“Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público tiene establecido en el proyecto de inversión *“Pacto Ético sobre el Espacio Público - 0590”*; con el desarrollo de dos (2) metas relacionadas con el POT a través de la suscripción de un pacto ético y la elaboración de seis (6) investigaciones para validar la Política de Protección, Defensa y Sostenibilidad del Espacio Público.*

“Credibilidad y confianza en el control”

La inversión ejecutada en el proyecto Pacto Ético sobre el Espacio Público correspondió a lo siguiente:

**CUADRO 1
GASTOS DE INVERSIÓN PROYECTO PACTO ÉTICO SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO A
DICIEMBRE 2010**

Millones de pesos

PRESUPUESTO	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL ACUMULADO
APROPIACIÓN DISPONIBLE	81.500	155.4	47.8	284.7
TOTAL COMPROMETIDO	61.700	116.0	47.8	225.5
TOTAL RESERVADO A CIERRE DE LA VIGENCIA	61.700	111.3	8.3	181.3

Fuente: Informes de ejecución presupuesto de gastos e inversiones de 2008 a 2010

Durante el periodo 2008 a 2010 se comprometió un total de recursos para el proyecto Pacto Ético de \$225. 5 millones de la siguiente manera:

En el 2008 se contaba con una apropiación disponible de \$81.5 millones y se invirtió el 75.7% reflejados en \$61.7 millones, asignados a tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales los cuales fueron iniciados en diciembre; por ende, se constituyeron en su totalidad como reservas para el 2009.

En el 2009 se tenían recursos disponibles de \$155.4 millones, utilizados en un 74.6%; con una inversión de \$116.0 millones, expresados en siete (7) contratos de prestación de servicios de los cuales seis (6) de ellos fueron para elaborar los documentos técnicos y suscribir acuerdos éticos y uno (1) sobre el apoyo logístico para la realización de actividades internas y externas en desarrollo de los eventos institucionales adelantados. De los recursos comprometidos sólo se giro el 4% (\$4.7 millones) y el 96% (\$111.3 millones) se constituyeron como reservas para se ejecutados en el 2010.

En la vigencia 2010, se comprometieron \$47.8 millones, ejecutados en tres (3) contratos de prestación de servicios con objetos tales como: “...Generar acciones que permitan su articulación con el pacto ético en el marco del plan de desarrollo...”; “ ... prestar el apoyo logístico para la realización de actividades internas como externas en desarrollo de los eventos institucionales adelantados en el marco de los proyectos de gestión ...” y una prorroga a un contrato de 2009 que correspondía a otro proyecto. Del total comprometido el 17.4% quedó reservado para el 2011.

“Credibilidad y confianza en el control”

Adicionalmente para el 2011, se tiene una apropiación disponible de \$549.2 millones y a 30 de julio se ha comprometido \$34.3 millones; es decir, el 6.2% frente a lo disponible; en un contrato de prestación de servicios, con el objeto de adelantar las actividades propuestas en el plan de acción para la actual vigencia.

Con estos recursos se estableció el pacto ético cuyo objetivo principal es *“Construir solidaria y colectivamente entre los diversos actores del sector público competente y un grupo representativo del sector privado organizado para el fortalecimiento y mejor ejecución del plan de desarrollo y plan Maestro de Espacio Público que le permita a la ciudad aumentar la calidad de vida urbana de sus habitantes, tanto desde las decisiones de política pública urbana asociada con el espacio público soportado en los principios de la responsabilidad social y la ética pública”*¹

Según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 190 de 2004 *“ La política de espacio público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendiente a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico”*. En este sentido el DADEP esta promocionando los pactos de convivencia encaminado a promover un acuerdo para el uso y disfrute de los espacio públicos generados al momento de la urbanización; además de mitigar el impacto generado por la proliferación de ventas ambulantes, la movilidad; entre otros.

En la construcción del Pacto Ético se debe tener en cuenta la articulación de principios tales como la: identidad, apropiación, vecindad, comunidad y convivencia.

En Marzo de 2010, el DADEP, dio a conocer el proyecto de Pacto Ético por el espacio público a CAFAM, resaltando la importancia de la empresa privada para que desarrolle gestiones encaminadas a minimizar los impactos negativos causados y mejorar sus condiciones; en abril se hizo una demostración del material pedagógico de las campañas educativas y comunicativas de cultura ciudadana y se expuso al representante de CAFAM el diagnóstico realizado de las principales afectaciones al entorno mediano e inmediato de los supermercados, clínicas y centros de salud, dentro del marco de:

- ✓ Accesibilidad, movilidad peatonal y vehicular;
- ✓ Pérdida de las zonas verdes y aumento de metros de construcción, sostenibilidad ambiental, medio ambiente y acóló-urbe

¹ Diapositivas Hacia la construcción del Pacto Ético por el Espacio Público, anexo en la carpeta del contrato 147 de 2008

“Credibilidad y confianza en el control”

- ✓ Entorno social, apropiación del espacio público de las comunidades como un bien colectivo de la ciudad.
- ✓ Usos indebidos y ocupaciones del espacio público.

El DADEP seleccionó determinados puntos de atención y salud de CAFAM donde se llevará a cabo los compromisos del acuerdo ético respecto de intervención de entornos y mantenimiento de parques distritales en los siguientes puntos de atención:

- ✓ Almacén CAFAM y Centro de atención en salud CAFAM ubicados en la transversal 92 No. 82-20, Barrio Quirigua.
- ✓ Almacén CAFAM ubicado en la calle 51 carrera 15 y 16. Y centro de atención en salud ubicado en la calle 51.
- ✓ Almacén CAFAM FLORESTA mundo comercial ubicado en la carrera 68 #96-50.

En los anteriores puntos de atención el DADEP, realizó los respectivos estudios sectoriales y elaboró un diagnóstico particular frente a las principales afectaciones donde se determinaron propuestas del acuerdo ético a desarrollar:

- ✓ Diseñar, producir y difundir campañas y programas pedagógicos de reeducación ciudadana para el uso y disfrute del espacio público.
- ✓ Vincular a los diferentes actores asociados a la actividad de CAFAM a esa dinámica pedagógica, para generar nuevas manifestaciones y modos de comportamiento público referentes a los espacios libres y abiertos.
- ✓ La presencia de empresas y afiliados; de usuarios de los servicios de salud y educación e indudablemente el cliente del área de comercial, entrarán en una dinámica pedagógica que favorecerá la apropiación de ciudad.

En abril y mayo de 2010, el DADEP se reunió con la Secretaría de Movilidad y el IDR D para darle a conocer el proyecto de pacto ético y señalar pautas para sustentar la propuesta del pacto bilateral, relacionado con la regulación del cargue y descargue de mercancías en los almacenes de CAFAM y el Diseño Construcción Intervención y mantenimiento de parques distritales, respectivamente.

El 31 de julio de 2010, en presencia del Señor Alcalde Mayor de Bogotá, se firmó el primer Pacto Ético por el Espacio Público de la ciudad, con el lema de “Un Nuevo Urbanismo de Convivencia” entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Caja de Compensación Familiar

“Credibilidad y confianza en el control”

CAFAM; dará comienzo al desarrollo de los proyectos piloto que tienen como meta de ejecución el año 2011; los compromisos generales del acuerdo ético se realizarán teniendo como meta de ejecución el año 2015 y a 2038, se tiene una proyección de una mejor Ciudad y una mejor Vida propuesto en este Pacto Ético por el Espacio Público.

El seguimiento y la evaluación con el fin de garantizar la operatividad del Pacto Ético de voluntades, CAFAM buscará un grupo técnico y humano que permita articular y hacer seguimiento en desarrollo de las propuestas y proyectos pilotos que de común acuerdo se han establecido en el Pacto; además, deberá coordinar con el DADEP, los procesos de diseño, ejecución, interventoría, aprobación y construcción para cumplir el objetivo general de recuperación de los entornos, con identidad característico de cada lugar revitalizado y hará la evaluación permanente de los compromisos adquiridos entre la corresponsabilidad de cada actor.

La corresponsabilidad del Departamento Administrativo del Espacio Público esta en:

- ✓ Diseñar cátedra de ciudad que será adoptada en los colegios del actor privado.
- ✓ Diseñar el programa académico para el diplomado virtual sobre Espacio Público para la Fundación Universitaria CAFAM, para los empleados y asociados.
- ✓ Dará capacitación al personal docente para la Cátedra Ciudad y los tutores para el diplomado virtual sobre espacio público.
- ✓ En unión con la Secretaria de Movilidad y el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), con la participación logística de CAFAM, diseñará, promoverá y difundirá campañas pedagógicas sobre el buen uso de los elementos constitutivos del espacio público como parques, andenes, calzadas, zonas de cargue y descargue, parqueadero de vehículos y alamedas, para sus empleados y proveedores.
- ✓ Difundirá y promoverá el valor de las piezas pedagógicas del DADEP, como parte fundamental en el desarrollo y ejecución de este Pacto, a sus empleados, asociados y estudiantes.
- ✓ Gestionará licencia, construcción y adecuación de andenes, otorgada por IDU, en las propuestas acordadas que lo requieran.
- ✓ Realizará el diseño arquitectónico del parque urbanización Quirigua y gestionará la celebración del convenio de diseño, construcción, mantenimiento y gestión del referido parque, con el IDRD.

“Credibilidad y confianza en el control”

- ✓ La Alcaldía Mayor de Bogotá en conjunto con el DADEP determinará como zona especial de salud la manzana de CAFAM 51 ubicado en la calle 51 con carreras 15 y 16, en coordinación de Planeación Distrital.
- ✓ Gestionará operativos policiales en el espacio público recuperado.

Donde CAFAM acepta y se compromete con los espacios públicos que rodean sus instalaciones para mitigar los impactos generados al entorno mediato e inmediato de la Floresta, calle 51 y Quirugua; a través, de las siguientes propuestas:

**CUADRO 2
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM LA FLORESTA.**

1. Continuidad de andenes:	
CAFAM:	- Adecuación, construcción de andén sobre la calle 94 A y K 67 A, frente a sus instalaciones.
DADEP:	- Diseño, licenciamiento, interventoría, presupuesto.
IDU:	- Aprobación de andenes y de normas técnicas.
2. Zonas de carga y descarga:	
CAFAM:	- Adecuación física sin obstáculos para que no obstruya la movilidad peatonal. - Implementación del manual de horarios para la zona de cargue y descarga con campaña pedagógica e implementación de sanciones pedagógicas.
DADEP:	Campañas pedagógicas con la colaboración de la Secretaría de Movilidad de Bogotá.
SECRETARIA MOVILIDAD:	- Aprobación e integración de campañas con otros programas institucionales.
3. Parqueo de vehículos sobre la calle 67 A	
CAFAM:	Implementación de campaña de Cultura Ciudadana.
SECRETARIA MOVILIDAD:	Campaña de comparendos pedagógicos, para fomentar y tomar el control y orden sobre la vía.
4. Muro de cerramiento	
CAFAM:	Demolición, construcción de un nuevo cerramiento tratado como hito urbano, escultórico, recreativo, cultural, para el parque zonal.
5. Recuperación de zonas verdes:	
DADEP:	Propuesta de diseño y aplicación
JARDÍN BOTÁNICO:	Donación de especies arbóreas, setos, arbustos, plantas y semillas.

Fuente: Documento 3 Pacto Ético por el Espacio Público de la Ciudad

**CUADRO 3
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM CALLE 51**

1. Continuidad de andenes:	
CAFAM:	- Adecuación, construcción de andén sobre la calle 51 y carreras 16, 15, frente a sus instalaciones.
DADEP:	- Diseño, licenciamiento, interventoría, presupuesto.

“Credibilidad y confianza en el control”

IDU:	- Aprobación de andenes y de normas técnicas.
2. Zonas de carga y descarga:	
CAFAM:	- Adecuación física sin obstáculos para que no obstruya la movilidad peatonal. - Implementación del manual de horarios para la zona de cargue y descarga con campaña pedagógica e implementación de sanciones.
DADEP:	Campañas.- Secretaría de Movilidad de Bogotá.
SECRETARIA MOVILIDAD:	- Aprobación e integración de campañas con otros programas institucionales.
3. Parqueo de ambulancias	
CAFAM:	Adecuación, traslado de parqueo y construcción de parqueadero.
DADEP:	Propuesta de Diseño, Interventoría
SECRETARIA MOVILIDAD:	Aprobación e implementación del proyecto en la reubicación del parqueo de ambulancias.
4. Rampa	
CAFAM:	Licenciamiento, Construcción, mantenimiento.
DADEP:	Propuesta de diseño, interventoría.
PLANEACIÓN DISTRITAL - CURADURIA	Aprobación.
5. Vendedores ambulantes:	
DADEP:	Reubicación de vendedores a una zona de transición por declaración de la zona especial de salud, teniendo en cuenta la sanidad, salubridad e higiene y seguridad.

Fuente: Documento 3 Pacto Ético por el Espacio Público de la Ciudad

**CUADRO 4
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM QUIRIGUA**

1. Continuidad de andenes:	
CAFAM:	- Adecuación, construcción de andén sobre la calle 82 empatando con los de la carrera 92, que forma el perímetro sur del parque.
DADEP:	- Diseño, licenciamiento, interventoría, presupuesto.
IDU:	- Aprobación de andenes, normas técnicas.
2. Zonas de carga y descarga:	
CAFAM:	- Adecuación física para que no obstruya la movilidad peatonal. - Implementación del manual de horarios para la zona de cargue y descarga con campaña pedagógica e implementación de sanciones.
DADEP:	Campañas de cultura ciudadana.
SECRETARIA MOVILIDAD:	- Aprobación e integración con otros programas.
3. Parque:	
CAFAM:	Construcción, adecuación, administración, mantenimiento.
DADEP:	Diseño, licenciamiento, interventora, campañas pedagógicas, cuento del espacio público. “Un bosque urbano” complementación con piezas pedagógicas del DADEP.
IDRD:	Aprobación, convenio administrativo, mantenimiento.
4. Muro	

“Credibilidad y confianza en el control”

CAFAM:	Licenciamiento, Construcción, mantenimiento.
DADEP:	Diseño, interventoría, presupuestos y aprobación.
IDRD	Aprobación.
5. Vendedores ambulantes:	
DADEP:	Reubicación de vendedores a una zona de transición por declaración de la zona especial de salud, teniendo en cuenta la sanidad, salubridad e higiene y seguridad.

Fuente: Documento 3 Pacto Ético por el Espacio Público de la Ciudad.

3.2 OBJETIVO: determinar que investigaciones fueron realizadas para validar la política de protección, defensa y sostenibilidad del Espacio Público. Establecer cuantos diagnósticos y cuales fueron elaborados con grandes superficies, centros comerciales y centros educativos. Revisar los acuerdos éticos con los colegios.

Con el Urbanismo de Convivencia se quiere lograr la cooperación público–privada mediante compromisos voluntarios de la ciudadanía ante las autoridades públicas para coadyuvar en su protección, defensa y/o mejoramiento general del espacio público.

Para determinar la necesidad de suscribir pactos, el DADEP durante tres (3) meses realizó visitas técnicas con sus respectivas evidencias “fotos, videos, grabaciones” en los diferentes sectores productivos en sectores de Educación, Salud y Grandes Superficies y Centros Comerciales.

El equipo de Acuerdo Ético del DADEP realizó las siguientes actividades:

- ✓ Visitas técnicas adelantadas en 2010, a fin de elaborar un diagnóstico de la situación del espacio público al entorno de las grandes superficies, sector salud y educación.
- ✓ Entrevistas a los transeúntes de los seis (6) sectores determinados como cuatro (4) de grandes superficies, uno (1) del sector salud y uno (1) sector educación.
- ✓ Expediente, **diagnóstico** sobre seis (6) sectores antes relacionados que contiene su ficha técnica, morfología Urbana, licencias, distribución de cesiones, entorno social, espacio público y requerimientos con observaciones generales, responsabilidad social empresarial; entre otros; así:

“Credibilidad y confianza en el control”

- Alkosto Av. San José 170: ubicado en la urbanización “San José de Bavaria III y IV, noroccidente de Bogotá, localidad de Suba, Av. 170 San José No. 64.02.

En la sostenibilidad arquitectónica se establece que su volumen arquitectónico genera deterioro ambiental por la aplicación de materiales constructivos y la utilización de colores blancos en sus fachadas en el gran consumo energético. Pero en el análisis Jurídico establece que no cursan querellas ni acciones populares en contra.

- CAFAM de la Floresta: ubicado en la Av. 68 No. 94-07, localidad Barrios Unidos.

En el espacio público la calidad se encuentra deteriorada, especialmente por las salidas y accesos vehiculares, no hay empate con los andenes vehiculares a nivel de andén y la calzada por falta de rampas. El principal deterioro se encuentra en los cruces peatonales y semáforos por la gran afluencia de público que transita por el lugar, no se cuenta con especificaciones adecuadas.

Por la adecuación de las alamedas de control ambiental, este espacio se convierte en un andén vacío sin ninguna identidad de apropiación social; en la continuidad de la alameda y ciclo-vía de la Av. 68 y la del canal del río Negro se encuentran algunos tramos deteriorados y es poco utilizada por la inseguridad ambiental generada en este espacio.

No se percibe ninguna zona verde adecuada para evitar el impacto ambiental de las grandes construcciones, por lo que es necesario adecuar más zonas verdes para el goce y disfrute de las personas y así mitigar el mal olor del canal de río Negro y la contaminación generada por las basuras y aguas negras.

Existe invasión del espacio público por cerramientos y construcción sin licencia sobre espacio público.

CAFAM no tiene vías de desaceleración en la calle 94. Utilizan la vía pública vehicular para el acceso de los visitantes y compradores.

Existe un alto grado de compromiso con la responsabilidad Social Empresarial pero hasta el momento solo se encuentra enfocado en lo relativo al medio ambiente con la producción de bolsas biodegradables al igual que Carrefour.

“Credibilidad y confianza en el control”

En el análisis jurídico se determinó que no cursan querellas ni acciones populares en contra de esta gran superficie.

- Alkosto Av. 68: ubicado en la Diagonal 72 A No. 57-02, localidad Engativa.

En la distribución de cesiones se presentan problemas de cerramientos en las zonas de control ambiental y zonas verdes del espacio, estas últimas han perdido área de endurecimiento.

En espacio público, su calidad es muy pobre, especialmente por la carencia de zonas verdes y recreativas hacia el interior de los barrios y la gran afluencia de personas por el comercio formal e informal que se genera en el barrio las ferias, con las ocupaciones e invasiones indebidas en el espacio público. Con relación al mobiliario urbano existen muy pocos y su estado y mantenimiento es inadecuado, las canecas de basura son el sitio para las bolsas de basura del comercio anexo; el tratamiento de los andenes no es el adecuado para el flujo de personas, no tienen continuidad, le faltan rampas de cambio de niveles, para una adecuada movilidad de las personas discapacitadas.

Existen zonas de espacio público, que están bajo rejas; la carrera 69 esta afectada por el constante parqueo de camiones que esperan turno de descargue, por que existe una querella. En la Calle 74 con carrera 68 d, constatado con el costado sur del andén de la calle 74 A existen algunos elementos en concreto sobre el área del Andén. Además en la zona de cesión tipo A y los controles ambientales 1 y 2 se encuentran con cerramiento en reja metálica.

- Carrefour de la Av. 170: ubicado en la diagonal 170 No. 64-47, lotes L y R del sector V, urbanización “San José de Bavaria”, localidad de Suba.

En espacio público los elementos de gran superficie como son los muros de doble altura pintados con colores de la imagen del almacén, no están de acuerdo con el entorno, los antejardines son zonas verdes con poca vegetación y se encuentran con cerramiento en rejas metálicas con el 94% de visibilidad en el costado oriental sobre la K 64, demarcando uno tanques de gran volumen, rompiendo con el parámetro del antejardín y ocupado en forma indebida lo que afecta el uso al espacio público.

“Credibilidad y confianza en el control”

La responsabilidad Social Empresarial, su política de grupo esta encaminada a buscar soluciones de largo plazo.

En las afectaciones del espacio público se tiene el parqueo de camiones en la diagonal AC 170-68-01; sobre la K 64, costado sur el antejardín esta ocupado por un tanque y con cerramiento; en la zona verde se ubican carpas comerciales sin la debida autorización; los espacios libres podrían tener mayor destinación a la recreación, contemplación y ocio para los habitantes del sector.

- Diagnóstico Sector Salud: eje autopista norte calle 94 a calle 116 costado occidental, “SALUDCOOP, localidades Suba (11) y Barrios Unidos (12), problemática presentada:
 - ✓ Tendencia marcada en el cambio de usos por la cercanía a Saludcoop, principalmente en los nodos ubicados en la calle 94 el materno infantil y la clínica Jorge Piñeros en la calle 104^a antigua 104.
 - ✓ Los desarrollos están dadas en forma lineal determinados únicamente por la Autopista norte, como freno de crecimiento.
 - ✓ Se esta presentando un influencia por el radio de acción que ejerce esta polo de desarrollo hacia el costado occidental, se puede asumir más o menos cuatro cuadras dentro del barrio santa margarita, generando cambio de uso y deterioro de la zona por comercios puntuales a una escala inferior.
 - ✓ A lo largo de todo recorrido se presenta invasión del espacio público por vendedores ambulantes.
 - ✓ Se presenta congestión vehicular por falta de carriles de desaceleración, contradiciendo el Decreto del POT 190 de 2004, artículo 182; creando conflicto paciente, peatón y vehículo en el momento de ingreso a urgencias, por no existir una bahía para este fin.
 - ✓ No hay zonas de parqueo suficientes, generando conflicto vial con influencia de predios vecinos, hacia el costado occidental convirtiendo plazoletas en zonas de parqueo.
 - ✓ Las ambulancias están invadiendo el espacio público, puesto que se parquean en cualquier lugar.
 - ✓ Según el perfil de las UPZ 20 Y 21 para este sector, el uso principal está determinado para vivienda, se está dando un cambio fuerte de su uso a proyectos de salud y oficinas, viéndose reflejado por los diferentes puntos de atención al usuario de Saludcoop.
 - ✓ Con el nuevo proyecto de paralelo 108 se iniciará el mismo proceso de desarrollo descrito en el eje vial auto norte entre Saludcoop materno

“Credibilidad y confianza en el control”

- infantil y Saludcoop Jorge Piñeros debido a que este se convertirá en un nuevo nodo por la ubicación de un Saludcoop dentro del edificio.
- ✓ Los predios dotacionales existentes de escala urbana y zonal requieren adelantar planes de regulación y manejo a través del mismo podrá incorporar predios adyacentes.
 - ✓ Inexistencia de señalización.

El ideario para el sector salud es:

- ✓ Retomar el concepto de Paseo de los Libertadores para jerarquizarlo como Estatuto Urbano, logrando una Regularización de la zona mediante un Pacto Ético.
- ✓ Recuperar zonas verdes de antejardines para reparar el daño ecológico, y crear un eje ambiental.
- ✓ Hacer un estudio en coordinación con la Secretaría de Movilidad, para Replantear el sentido de las vías, y así Corregir la Movilidad del sector.
- ✓ Concientizar a los usuarios, proveedores, médicos de Uso de parqueo en sitios establecidos para este fin, Generados por Saludcoop, mediante Capacitaciones permanentes dirigidas por el DADEP.
- ✓ Ubicar en forma Definitiva e Inmediata el parqueo de ambulancias al servicio.
- ✓ Crear programas Pedagógicos con la coordinación del DAMA para normalización del manejo de contaminación auditiva por ingreso de ambulancias, para mantener el nivel adecuado del ruido y evitar actividades que perturben la tranquilidad del barrio y el sector, respetando los horarios de descanso de los residentes.
- ✓ Crear un mecanismo para solicitar de forma definitiva e inmediata el problema de movilidad ocasionado por los taxis en la recepción y salida de pasajeros sobre el paseo de los Libertadores al frente de Saludcoop.

La propuesta para el Pacto Bilateral del Sector Salud a suscribir con el Representante Legal o Delegados de la Clínica Saludcoop Jorge Piñeros Corpas y la Defensoría del Espacio Público contiene lo siguiente:

- ✓ Hacer un estudio en coordinación con la Secretaría de Movilidad, para replantear el sentido de las vías, y así corregir la movilidad del sector.
- ✓ Realizar cursos pedagógicos, coordinados por el DADEP y la Secretaría de Movilidad dirigidos especialmente a los conductores de ambulancias y funcionarios de Saludcoop, con el fin de educar y hacer ver el impacto negativo ocasionados por esta entidad.

“Credibilidad y confianza en el control”

- ✓ Concientizar a los usuarios, proveedores, médicos del uso de parqueo en sitios establecidos para este fin, generados por Saludcoop, mediante capacitaciones permanentes dirigidas por el DADEP.
- ✓ Ubicar de forma definitiva e inmediata el parqueo de ambulancias al servicio de Saludcoop, mediante convenios con parqueaderos de la zona, entre otros la alhambra.
- ✓ Replantear la señalización tanto vehicular como peatonal
- ✓ Crear programas pedagógicos con la coordinación de la Secretaría Distrital del Medio ambiente para normalización del manejo de contaminación auditiva por ingreso de ambulancias, para mantener el nivel adecuado del ruido y evitar actividades que perturben la tranquilidad de barrio y el sector, respetando los horarios de descanso de los residentes.
- ✓ Crear un mecanismo para solucionar de forma definitiva e inmediata el problema de movilidad ocasionado por los vehículos en la recepción y salida de usuarios sobre el Paseo de los Libertadores al frente de Saludcoop.
- ✓ Hacer un estudio de factibilidad en coordinación con Saludcoop Eps y las diferentes entidades que prestan el servicio de ambulancias a la clínica, y en especial a urgencias, para especializar y direccionar estos servicios.
- ✓ Comprometer a Saludcoop Eps para que haga la revisión de la logística del ingreso y salida de pacientes en urgencias, la cual está afectando los tiempos de permanencia de ambulancias en la zona.
- ✓ Para evitar la invasión del Espacio Público por parte de los vendedores ambulantes se debe revisar y ubicar unas zonas de transición para la reubicación de estos.
- ✓ Estudiar la posibilidad de generar espacios análogos dentro del sector.
- ✓ Recuperación de Antejardines y zonas verdes.
- ✓ El Espacio Público es cada vez más vulnerable y menos respetado, haciendo necesario establecer un modelo para su recuperación y aprovechamiento, con la participación de Sectores productivos dentro de la Ciudad.

Esta propuesta no ha sido formalizada a agosto de 2011.

- Diagnóstico Sector Educación: diagonal 170 con Boyacá, San José de Bavaria – UPZ 17 localidad Suba (11), colegios de la zona, problemática presentada:
 - ✓ Invasión del espacio público por los carros particulares que parquean en la vía para entregar los niños en los colegios y los buses de los institutos

“Credibilidad y confianza en el control”

educativos del sector, a excepción del colegio Emilio Valenzuela que tiene parqueadero propio.

- ✓ No existe andén en la mayoría de las calles del sector.
- ✓ No hay señalización
- ✓ Hay zonas en los antejardines donde hay construcción.
- ✓ No hay vías, la mayoría está destapada y algunas han sido mandadas a construir por los copropietarios del sector.

El Ideario para el sector educación está diseñado para su ejecución en Pactos bilaterales al corto plazo (agosto 2010); para pactos éticos en el mediano (agosto 2018) y largo plazo (agosto 2038).

De otra parte, el 4 de junio 2010, se firmaron las propuestas del Pacto Bilateral con el Colegio Gimnasio Santa Cristina de Toscana, el Jardín Infantil Plateo y Yo y el Colegio Inglaterra Real con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y el apoyo de la Secretaría de Movilidad; donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Colegio Gimnasio Santa Cristina de Toscana, el Jardín Infantil Plateo y Yo
- ✓ Implementar un programa de ascenso y descenso del alumnado en el menor tiempo posible exigiendo a las rutas escolares y cualquier otro medio destinado para este fin su desplazamiento de forma inmediata, estudiando la posibilidad entre varios colegios que se encuentren dentro de los mismos ejes viales, de adquirir mediante compra, alquiler o convenio un lugar para este fin.(Colegios donde las características arquitectónicas no lo permiten, por su limitante de espacio para generar un circuito)

La implementación de este programa deberá adelantarse en el colegio Santa Cristina de Toscana, una vez se suscriba el Pacto Ético y se cumpla con los siguientes requerimientos:

- Para la ejecución del plan se requiere del apoyo del personal docente, las directivas y los conductores de las rutas escolares. Al momento de llegar los buses debe estar presente un coordinador debidamente identificado, utilizando las señales de tránsito que se requieran para agilizar el ascenso o descenso de los alumnos, el cual debe ejecutarse en un lapso de 15 a 20 minutos.

“Credibilidad y confianza en el control”

- Por no contar el colegio Santa Cristina de Toscana con la infraestructura necesaria para ubicar dentro de sus instalaciones parqueaderos, deberá arrendar, comprar o por medio de convenios disponer de un terreno para este fin.
- Antes de finalizar el mes de agosto de 2010, los colegios ubicados en la misma vía, entre otros el Santa Cristina de Toscana, deberán informar a la Defensoría del Espacio Público, la decisión tomada respecto a la realización de convenios interinstitucionales o si cada colegio arrendará o comprará un lote para la ubicación de las rutas escolares.
- ✓ Realizar campañas educativas y pedagógicas en las que participen directivos, docentes, conductores y alumnado, en coordinación con Secretaría Distrital de Movilidad y la Escuela Pedagógica del DADEP, con el único objetivo, de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de los alumnos en la recepción y salida de los mismos del plantel educativo.
- El colegio Santa Cristina de Toscana iniciará las campañas educativas u pedagógicas un vez suscriba el Pacto Ético.
- Antes de dar inicio a las campañas, debe realizarse una reunión con sus participantes, con el fin de establecer parámetros y compromisos para implementar dicha campaña.
- Informar a la Defensoría Distrital del Espacio Público las conclusiones y acuerdos pactados en la mencionada reunión.
- La Defensoría del Espacio Público capacitará al personal docente y directivo del Colegio Santa Cristina de Toscana respecto del buen uso, goce y disfrute del Espacio Público y el manejo de las herramientas pedagógicas, las cuales por sugerencias del colegio podrán ser modificadas de común acuerdo con el DADEP.
- El Colegio Santa Cristina de Toscana realizará un cronograma de actividades educativas y pedagógicas, el cual deberá entregar a la Defensoría Distrital del Espacio Público, una vez se suscriba el Pacto Ético, especificando los horarios, tiempos, espacio y el total de los participantes.
- Implementar dentro de las actividades extracurriculares del Colegio el día de la “Cultura Ciudadana y el Espacio Público”, con el fin de generar en el alumnado, el personal docente y directivo de la Institución el sentido de

“Credibilidad y confianza en el control”

pertenencia y protección de la integridad del Espacio Público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

- El colegio mediante el “cibercolegio” realizará y publicará foros, talleres, actividades pedagógicas, sugerencias y aportes a los padres de familia o acudientes de los alumnos referentes al buen uso. Goce y disfrute de Espacio Público.
- ✓ La Defensoría Distrital del Espacio Público apoyará las campañas pedagógicas, suministrando las siguientes herramientas, las cuales tendrán el patrocinio del Colegio de Santa Cristina de Toscana:
 - Caja de herramientas.
 - Escuela de niños y niñas
 - Obra de teatro.
 - Sketch callejero
 - Charlas pedagógicas ambientales
 - Desarrollo de juegos de Espacio Público, con el logro de las instalaciones y de las entidades que lo estén promocionando.
 - Entrega de diseño del contenido pedagógico.
 - Capacitación dirigida a los profesores y directivos respecto al manejo de las herramientas pedagógicas.
- Colegio Inglaterra Real
 - ✓ Generar en los colegios, cuyas características arquitectónicas se lo permitan un circuito Obligatorio de ingreso al predio, para que el ascenso y descenso de los alumnos se genere en sus instalaciones.
 - ✓ El Colegio Inglaterra Real a partir del segundo semestre “Julio de 2010”, permitirá el ingreso de los microbuses de transporte escolar debidamente organizados, para que dejen y recojan a los estudiantes dentro de la institución educativa, utilizando únicamente el piso duro para realizar este trayecto.
 - ✓ El Colegio Inglaterra Real continuará sus trámites de Licencia de construcción y reconocimiento de la planta física ante la curaduría, teniendo en cuenta y respetando el espacio para el ascenso y descenso de los estudiantes de las instalaciones del plantel.

“Credibilidad y confianza en el control”

- ✓ Inmediatamente se apruebe y se expida la licencia de construcción o adecuación, la institución educativa Colegio Inglaterra Real, informará a la Defensoría del Espacio Público la fecha de inicio de la obra.
- ✓ Realizar campañas educativas y pedagógicas en las que participen directivos, docentes, conductores, y alumnado, en coordinación con Secretaría Distrital de Movilidad y la Escuela Pedagógica del DADEP, con el único objetivo, de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de los alumnos en la recepción y salida de los mismos en el plantel educativo.

En aplicación a esta propuesta el Colegio Inglaterra Real, cumplirá los siguientes compromisos:

- El colegio Inglaterra Real iniciará las campañas educativas una vez suscribe el Pacto Ético.
- Antes de dar inicio a las campañas, debe realizarse una reunión con sus participantes, con el fin de establecer parámetros y compromisos para implementar dichas campaña.
- Informa a la Defensoría del Espacio Público las conclusiones y acuerdos pactados en la mencionada reunión.
- La Defensoría del Espacio Público capacitará al personal docente y directivo del Colegio Inglaterra Real respecto al buen uso, goce y disfrute del Espacio Público y el manejo de las herramientas pedagógicas, las cuales por sugerencias del colegio podrán se modificadas de común acuerdo con el DADEP.

- Implementar dentro de las actividades extracurriculares del Colegio el día de la “Cultura Ciudadana y el Espacio Público”, con el fin de genera en el alumnado, el personal docente y directivo de la Institución el sentido pertenencia y protección de la integridad del Espacio Público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- El Colegio Inglaterra Real realizará un cronograma de actividades educativas y pedagógicas, el cual deberá entregar a la Defensoría del Espacio Público, un vez se suscriba el Pacto Ético, especificando los horarios, tiempos, espacio y el total de los participantes.
- El colegio mediante el “CiberColegio” realizará y publicará foros, talleres, actividades pedagógicas, sugerencias y aportes a los padres de familia o acudientes de los alumnos referentes al buen uso, goce y disfrute del Espacio Público.

“Credibilidad y confianza en el control”

- La defensoría del Espacio Público apoyará las Campañas Educativas y Pedagógicas que se diseñen e implementen en los Colegios de la Ciudad de Bogotá D.C., suministrando las Herramientas Institucionales, aplicables a estos procesos formativos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El Colegio Inglaterra Real, adoptará las Herramientas Institucionales transferidas por la Defensoría del Espacio Público, para el desarrollo de las campañas Educativas y Pedagógicas, asumiendo los costos que demande su aplicación a título de patrocinio.

Dichas herramientas se relacionan a continuación:

- Caja de Herramientas
- Escuela de niños y niñas
- Obra de teatro.
- Sketch callejero
- Charlas pedagógicas ambientales
- Desarrollo de juegos de Espacio Público, con el logro de las instalaciones y de las entidades que lo estén promocionando.
- Entrega de diseño del contenido pedagógico.
- Capacitación dirigida a los profesores y directivos respecto al manejo de las herramientas pedagógicas.

3.3 OBJETIVO: Verificar y determinar cuántas y cuales hectáreas de espacio público han sido incorporadas al inventario público de la propiedad inmobiliaria.

Según la información suministrada por la entidad, actualmente han sido incorporadas al inventario público de la propiedad inmobiliaria Distrital un total de 747.59 hectáreas durante la vigencia 2008 – 2010. La mayoría de las aéreas entregadas corresponde a vías vehiculares y peatonales que aun siguen siendo objeto de depuración y actualización de la información Inmobiliaria del Distrito Capital registrada en el SIDEPA.

Así mismo se pudo establecer que las áreas relacionadas anteriormente, que han sido incorporadas a este sistema, entre los años 2008 y 2010, no corresponden a la totalidad de espacio público generado para esta misma época en el Distrito Capital como lo estableció el Decreto 215 de 2005-Plan Maestro del Espacio Público.

“Credibilidad y confianza en el control”

La entidad informa que el citado Plan Maestro del Espacio Público en su documento técnico de soporte, hace referencia en cuanto a cifras de la oferta espacial para sus proyecciones que: *“En la actualidad² se tiene un conjunto de áreas recreativas y de esparcimiento al interior del perímetro urbano de aproximadamente 1.825 ha y un espacio previsto por el POT para construir adicionalmente de 1.223 ha. Los procesos de urbanización producidos y los restantes por urbanizar al interior de de los perímetros urbanos y de expansión, proveerán unas 850 ha adicionales. Estos datos nos muestran que en la actualidad Bogotá cuenta, en términos absolutos, con 2.40m²/hab.”*

De manera complementaria el Plan Maestro y con posterioridad a algunas premisas referidas a población, actividades económicas, sintetiza que la distribución de espacio público (2004-inicio 2005) en relación con suelo urbano del POT en cantidad total de hectáreas en la escala metropolitana y urbana referido a su Estructura Ecológica Principal son 20.102.90ha; en parques metropolitanos 911.71ha; y en sistema vial arterial 1.965,94ha.³

En cuanto a la escala zonal, referido a estructura funcional de espacio público-parques zonales y equipamientos extensivos describe un total de 2.587,51ha y en lo concerniente a la escala vecinal en su estructura funcional de espacio público (áreas tránsito vehicular y peatonal local, subsistema vial local, plazas, parques vecinales y de bolsillo) describe un total de 13.660,9ha.

3.4. OBJETIVO: verificar el proceso de actualización del inventario de zonas de espacio público susceptibles de usos temporales en el espacio público. En desarrollo de este inventario verificar cuantos instrumentos normativos se han desarrollado por parte de las Juntas Administradoras locales; verificar los ingresos económicos que se han generado por este concepto en virtud de lo señalado en el numeral 6 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993; y finalmente verificar cuantos espacios actualmente administra el DADEP, de los establecidos en la Resolución 149 de 2009, que le son de su competencia.

En este sentido la Defensoría del Espacio Público ya ha realizado el inventario de las zonas de uso público susceptibles de usos temporales, como parte de un proceso que se inició con el Decreto Distrital 463 de 2003 y termino sólo hasta el año 2009 cuando se expidió la Resolución 149 de julio 8; pero no se ha logrado convertir en un verdadero instrumento operativo, están tan sólo una

2 Se entiende que son cifras de finales del año 2004 e inicios 2005, toda vez que el Decreto se expidió en julio 7 de 2005.

3 Decreto 215 de 2005, documento técnico de soporte pg 89,90,91.

“Credibilidad y confianza en el control”

meta cumplida pero desarticulada en el contexto de las gestiones concertadas para el espacio público.

Como bien lo indica la entidad, *“el inventario que se encuentra consignado en la Resolución 149 de 2009, a pesar de contener el listado de parques vecinales y de bolsillo disponibles para actividades de uso temporal, no satisface las necesidades de las localidades, por cuanto en estas áreas sólo se permiten usos temporales de tipo cultural, recreativos, de educación, de sensibilización y participación ambiental, eventos de educación, sensibilización y participación ambiental y deportivos (siempre y cuando existan las instalaciones adecuadas para su desarrollo), excluyendo los mercados temporales, siendo ésta última, la actividad que más demanda presenta”*

El Grupo Auditor pudo establecer que esta actividad ha estado quieta, con respecto a los demás procesos que adelanta la entidad; desafortunadamente se observa que no hay una conexión con las localidades y esto está provocando cuellos de botella respecto de los logros que pudieran esperarse al término de la vigencia.

Solo hasta cuando se inicio el desarrollo de la Auditoria la entidad empezó a consultar a las Alcaldías Locales y a las Juntas Administradoras Locales sobre los espacios públicos que reúnen las condiciones para realizar dichos eventos e incorporarlos al inventario de espacios públicos para usos temporales, dándoles como plazo máximo de respuesta el día 16 de agosto.

Del inventario muy pocas Juntas Administradoras localidades han desarrollado los instrumentos normativos que les permitan utilizar los espacios públicos con usos temporales y así mismo recibir ingresos económicos en virtud de lo señalado en el numeral 6 del artículo 69 del decreto Ley 1421 de 1993.

Se pudo establecer que hasta la fecha la localidad de Puente Aranda ha sido la única que ha expedido un Acuerdo Local en el año 2010, las demás localidades no han expedido y/o actualizado su reglamentación, a saber:

**CUADRO 5
RELACIÓN DE ACUERDOS POR LOCALIDAD**

LOCALIDAD		REGLAMENTACION LOCAL
1	USAQUEN	Acuerdo Local 001- 2006
2	CHAPINERO	Acuerdo Local 002-2003, modificado por Acuerdo Local 001 de 2004, derogando por Acuerdo Local 004 – 2007

“Credibilidad y confianza en el control”

3	SANTA FE	Acuerdo 001 – 2004
4	SAN CRISTOBAL	no reporta información
5	USME	Acuerdo Local 001-2004 modificado por el Acuerdo Local 004-2005
6	TUNJUELITO	Acuerdo Local 001-2004 derogado por Acuerdo Local 08-2005 y Acuerdo 016/09
7	BOSA	no tiene
8	KENNEDY	no tiene
9	FONTIBON	no tiene
10	ENGATIVA	Acuerdo Local 003 – 2004 derogado por el Acuerdo 005-2007
11	SUBA	Acuerdo 003 -2005
12	BARRIOS UNIDOS	Acuerdo 003 -2005
13	TEUSAQUILLO	Acuerdo Local 006 - 2005, derogado por el Acuerdo Local 006 – 2006
14	LOS MARTIRES	Acuerdo Local 002 de 2001 adicionado por el Acuerdo Local 001 – 2004 y derogado por el Acuerdo Local 003 – 2005
15	ANTONIO NARIÑO	no tiene
16	PUENTE ARANDA	Acuerdo Local 001 – 2010
17	LA CANDELARIA	Acuerdo 008 - 2004 modificado por el Acuerdo Local 003 - 2005
18	RAFAEL URIBE URIBE	no reporta información
19	CIUDAD BOLIVAR	Acuerdo 012-2006
20	SUMAPAZ	no tiene

Fuente: información suministrada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria

Actualmente, el DADEP administra y autoriza usos temporales en el espacio ubicado en la calle 8 Bis con carrera 78 frente al Almacén CARULLA del barrio Castilla, Localidad de Kennedy.

En virtud de esta potestad, se han autorizado los siguientes eventos para el año 2011:

**CUADRO 6
ESPACIOS PÚBLICOS DE USOS TEMPORALES ADMINISTRADOS POR EL DADEP**

FECHA DE PAGO	AUTORIZADO	TIEMPO AUTORIZADO	VALOR CANCELADO EN TESORERIA DISTRITAL
28/02/2011	JESUS ALBERTO PLAZAS GOMEZ	Del 01 al 15 de marzo	\$ 963.900
19/04/2011	HECTOR MANUEL GALINDO TEJEDOR	Del 20 de abril al 04 de mayo	\$ 771.120
En Trámite	IRMA HERRAN LEON	Del 12 al 27 de Agosto	\$ 771.120 (PENDIENTE POR PAGAR)

Fuente: información suministrada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria

“Credibilidad y confianza en el control”

En virtud de lo anterior, es conveniente que la entidad nuevamente actualice le inventario de acuerdo con las respuestas de todas las localidades a fin de establecer las zonas de espacio público susceptibles de usos temporales en el espacio público.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ABREVIADA

Las metas asociadas al POT en las cuales participa el DADEP, tienen relación con el objetivo Ciudad de Derechos y concretamente del programa Espacio Público como lugar de conciliación de derechos, con el cual se busca resolver los conflictos que genera la ocupación y el uso indebido del espacio público, y promover su defensa, recuperación y acceso por parte de la población.

Para el cumplimiento de estas metas, la entidad tiene instrumentos como la suscripción de los Pactos éticos públicos - privados, las investigaciones que permiten validar la política de protección, defensa y sostenibilidad del espacio público, el inventario público de la propiedad inmobiliaria distrital, así como el inventario de las zonas de uso público susceptibles de usos temporales; que son instrumentos de gestión, mediante los cuales se puede promover, regular y controlar el aprovechamiento consiente del espacio público y su sostenibilidad.

Si bien el primero y cuarto instrumento hacen referencia al aprovechamiento directo sobre el espacio público y se constituyen en instrumentos claves para dar sostenibilidad al mismo; se observa que la entidad no tiene continuidad en la ejecución de los mismos, debido a la magnitud de tiempo que hay entre uno y otro acontecimiento, se puede establecer claramente que el proyecto no ha tenido mayores avances en la vigencia 2010 y solo se observa que hasta el mes de abril del año 2011 se han retomado la ejecución del instrumentos.

Actualmente no puede decirse que la relación costo beneficios de los instrumentos es clara, la entidad no presenta la relación de beneficios directos con la aplicación de los mismos, y no se puede establecer si esa lasitud en el tiempo, sea un factor detonante para que muchos de los actores involucrados desistan de participar en estos procesos de sostenibilidad de los espacios públicos, lo cual sería gravísimo para la entidad que ha destinado recursos importantes para el cumplimiento de tales propósitos.

No se desconoce que son muy buenos los instrumentos aplicados por la entidad, pues aparte de estos, los contratos de administración y aprovechamiento del espacio público son igualmente importantes y necesarios

“Credibilidad y confianza en el control”

para el espacio público; todos han contribuido a solucionar gravísimos problemas en la ciudad como la misma entidad los señala; por ejemplo la construcción del Centro Comercial Santafé en la autopista norte o el impacto negativo que ha causado sobre la misma vía la consolidación de un núcleo de servicios urbanos de salud entre la calle 100 y la 127, o la poca armonización entre la infraestructura construida para el sistema de transporte masivo y el espacio público y la ocupación indebida de espacios por parte de las Juntas Administradoras locales o por particulares.

Al efectuar un análisis del primer instrumento, nos encontramos que los pactos éticos desarrollados por la entidad buscan: *“evaluar el verdadero aporte de los proyectos urbanos y de construcción de ciudad, para proveer mayores conectividades y calidad entre los espacios públicos existentes y los nuevos proyectos urbanos, entre éstos y los nuevos espacios que se aporten o para decirlo mejor aún, se hace necesario un VERDADERO ACUERDO ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD A TRAVÉS DE PROYECTOS URBANOS A PARTIR DEL ESPACIO PÚBLICO.*

¿Por qué la entidad no está siendo diligente en construir solidaria y colectivamente entre los diversos actores del sector público competente y un grupo representativo del sector privado organizado, los pactos éticos sobre el espacio público?

Lo anterior no contribuye de la mejor manera al fortalecimiento y mejor ejecución del Plan de Desarrollo BOGOTÁ POSITIVA y del Plan Maestro de Espacio Público que le permitiría a la ciudad aumentar la calidad de vida urbana de sus habitantes; son más los recursos que a la fecha el DADEP ha invertido, que los alcances reales de los proyectos que tienen en ejecución.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público desde la vigencia 2008 a julio de 2011, ha contado con recursos disponibles para el proyecto Pacto Ético sobre el Espacio Público por el orden de \$833.9 millones de los cuales ha invertido el 31.2%, con \$259.8 millones; con el fin de adelantar las metas propuestas en el plan de desarrollo como son la realización de un pacto ético y los seis (6) documentos técnicos que sirvieron de base para la construcción, ejecución y sostenibilidad del pacto ético.

Como logros importantes a julio de 2011 se tiene que el 31 de Julio de 2010, se firmó el Pacto ético Público- Privado entre la Defensoría del Espacio Público y la caja de compensación familiar CAFAM; se sabe de los avances que hay para la firma de otros pactos éticos, pero hasta la fecha no se han

“Credibilidad y confianza en el control”

firmado más pactos éticos, es decir, que en cuatro años de ejecución del proyecto solo se firmo un pacto.

Se cuenta con investigaciones para validar la Política de Protección, Defensa y Sostenibilidad del Espacio Público que parten de los sectores de Grandes Superficies y Centros Comerciales; Salud, entre la calles 94 hasta la 116 costado occidental de la autopista norte Saludcoop y Educación lo comprendido en la diagonal 170 con Boyacá San José de Bavaria: Colegios Inglaterra Real, Santa Cristina de Toscana, Jardín Infantil Platero y Yo, entre otros.

Se consolidó la propuesta de Pactos bilaterales con los colegios Santa Cristina de Toscana y el Colegio Inglaterra Real, enmarcados en el compromiso de constituir condiciones para evitar la congestión de la vía y liberar espacio Público y capacitación sobre el tema por medio de cibercolegios a los padres de familia y docentes; entre otros.

Del análisis del segundo instrumento encontramos que está encaminado a vincular a las personas naturales o jurídicas, para que se puedan usufructuarse económicamente de los bienes de uso público.

Mediante este instrumento se le está otorgando a una persona natural o jurídica el permiso de usar temporalmente un espacio público y, a su vez, aprovecharlo económicamente para su propio beneficio, comprometiéndose con la administración local a usarlo adecuadamente y destinar los recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio público en las condiciones en que se le entrego.

Cuando se hace referencia a usos temporales, se entienden como las actividades susceptibles de ser desarrolladas de manera temporal en el espacio público, relacionadas fundamentalmente con eventos culturales, deportivos, recreacionales y de mercados temporales o de comercialización de bienes y servicios. Esta última actividad es la que más demanda tiene, como así lo indica la entidad.

Del cumplimiento de este instrumento se pudo observar, que muy pocos son los ingresos que están contribuyendo al mantenimiento de los espacios públicos, quizás la débil gestión de la entidad para la puesta en marcha de este instrumentos, no lo ha logrado convertir en un efectivo mecanismo de aprovechamiento económico de los espacio susceptibles de usos temporales. Hay un reporte solo del año 2011 que indica que actualmente el DADEP por

“Credibilidad y confianza en el control”

concepto de usos temporales del espacio público que tiene a su cargo, ha obtenido recursos por un valor de \$1.735.020 pesos. No se pudo obtener cuantos ingresos se han generado en las diferentes localidades, pero sería importante un seguimiento al mismo a fin de establecer los ingresos reales generados, pues la realidad se observa que en muchas localidades hay una utilización indebida de estos espacios.

Se pudo observar que la puesta en marcha de la actualización del inventario de usos temporales esta actividad ha estado quieta con respecto a los demás procesos que adelanta la entidad; desafortunadamente se observa que no hay una conexión con las localidades y esto está provocando cuellos de botella respecto de los logros que pudieran esperarse al término de la vigencia.

Solo hasta cuando se inicio el desarrollo de la Auditoria la entidad empezó a consultar a las Alcaldías Locales y a las Juntas Administradoras Locales sobre los espacios públicos que reúnen las condiciones para realizar dichos eventos e incorporarlos al inventario de espacios públicos para usos temporales.

Del inventario muy pocas Juntas Administradoras localidades han desarrollado los instrumentos normativos que les permitan utilizar los espacios públicos con usos temporales y así mismo recibir ingresos económicos en virtud de lo señalado en el numeral 6 del artículo 69 del decreto Ley 1421 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la entidad no se ha constituido en una promotora efectiva para el desarrollo de las actividades temporales permitidas que deriven aprovechamiento económico de este tipo de espacios.

Si no hay una adecuada implementación del instrumento no se está garantizando la conservación y mantenimiento de los espacios públicos; pero si ni siquiera se tiene actualizado el inventario de estos espacios, con mayor dificultad se podrá lograr el fortalecimiento de la cultura ciudadana solidaria.

A través de un instrumento se estaría logrando que las comunidades de las diferentes localidades del Distrito, participaran de manera activa en el mejoramiento y la sostenibilidad del espacio público; pero si nos encontramos que no hay respuesta por parte de las entidades competentes; las políticas de espacio público, de integración social, de convivencia, de cultura, recreación, deporte, así como el desarrollo empresarial, se verían seriamente comprometidas y en nada beneficiarían el desarrollo y el ordenamiento territorial.

“Credibilidad y confianza en el control”

En conclusión, a través del Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan de Desarrollo Distrital, se han generado instrumentos operativos en defensa y sostenibilidad del espacio público. Pero si no se logra una adecuada gestión en el desarrollo de los mismos, la ciudad volvería a verse enfrentada a problemas de ocupación ilegal de los espacios públicos. La ciudad no da espera, por el contrario es un ser vivo en constante movimiento y evolución, y cada día que pasa algo que se tenía supuestamente controlado ya no lo está.

No se puede esperar a ver nuevamente un proceso de degradación de espacios públicos; no se puede volver a ver la ocupación de andenes, parques y plazas por parte del sector formal de la economía, por vendedores ambulantes, automóviles y grupos marginales.

Es claro que se ha vendido construyendo instrumentos para su generación, gestión, mantenimiento y aprovechamiento, y se encuentra formalizadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan Maestro de Espacio Público, Decreto 215 de 2005. Pero si se encuentra que hay una endeble gestión en su implementación como parte de una débil trabajo de las entidades competentes, no se lograra garantizar el aumento de la cobertura, calidad y accesibilidad al espacio público; y por ende no se lograra la integración del sistema urbano de espacio público con los diferentes sistemas urbanos de movilidad, servicios públicos y equipamientos.

De acuerdo con lo anterior se establecieron dos (2) presuntos hallazgos administrativos que tiene que ver con el cumplimiento de las metas de la entidad en relación con el POT:

4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PACTOS ÉTICOS

La Defensoría del Espacio Público firmó un Pacto Ético con la Caja de Compensación Familiar Cafam y pactos bilaterales con el sector educación Colegios Toscana e Inglaterra Real, pero a julio de 2011, no se ha evidenciado un seguimiento permanente por parte de la Administración al desarrollo de los compromisos pactados con miras a garantizar el cumplimiento de los fines propuestos a través de las estrategias determinadas.

Por lo tanto se incumple lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º, literal e) y lo contenido en la Ley 152 de 1994, artículo 3º literales f) y k), situación que se origina por la no aplicación y destinación eficiente de los recursos; por

“Credibilidad y confianza en el control”

debilidades en el mecanismo de control, verificación, conciliación y seguimiento de los proyectos de inversión puesto que no se garantiza una óptima ejecución física y presupuestal de los mismos a cargo de la entidad en términos de cumplimiento de metas, actividades y cronogramas establecidos y utilización de recursos asignados.

Se pudo observar que la entidad suscribe los pactos éticos pero no tiene continuidad en la ejecución y seguimiento de los mismos. El Pacto ético está enmarcado en el programa Espacio Público como lugar de conciliación de derechos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva; y sin bien, como tal se suscribió el Pacto, la verdad es que su puesta en marcha requiere la conformación de un grupo interno de trabajo de carácter permanente e interdisciplinario que no lo ha tenido; razón por la cual no ha habido un adecuado seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines propuestos, sumado a ello que se observa claramente que el pacto no tuvo mayores avances en la vigencia 2010 y solo se observa que hasta el mes de abril del año 2011 se han retomado la ejecución de los compromisos propuestos.

Si bien la meta de firmar un pacto ético se cumplió, no existe una materialización de lo pactado, pues en los soportes entregados por la entidad, muchos de los compromisos pactados no se pudo establecer el respectivo seguimiento, solo hay un enunciado de los compromisos a seguir, más no una relación detalla del cumplimiento de cada uno de ellos; por tanto no se establece una relación costo beneficio de los Pactos firmados, lo cual indica que los recursos destinados para tal fin, no se ejecutaron con oportunidad, siendo ineficaces, máxime si se pudo establecer que hay una lasitud en el tiempo de ejecución y seguimiento, que se constituye en un factor de riesgo para el cumplimiento de los pactos firmados, existiendo el riesgo de que los actores involucrados desistan de participar o continuar en los procesos de sostenibilidad de los espacios públicos.

Es necesario recordar que estos son acuerdos de voluntades y si la administración no se vuelve más diligente en la puesta en marcha de los mismos es muy probable que al final de la vigencia no se logren concertar más pactos.

4.2 HALLAZGO POR EL ATRASO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO SUSCEPTIBLES DE USOS TEMPORALES.

“Credibilidad y confianza en el control”

Se evidenció que el DADEP, presenta fallas en la gestión adelantada sobre el inventario de los espacio públicos susceptibles de usos temporales ya que solo hasta cuando se inició el desarrollo de la presente Auditoria la entidad empezó a requerir a las Alcaldías Locales y Juntas Administradoras Locales sobre los espacios públicos que reúnen las condiciones para realizar dichos eventos e incorporarlos al inventario, con un plazo máximo de respuestas para el día 16 de agosto del año 2011.

No se cumple lo normado en la Ley 87 de 1993, artículo 2º, literal e) y lo contenido en la Ley 152 de 1994, artículo 3º literales f) y k), situación que se origina por la no aplicación y destinación eficiente de los recursos; por debilidades en el mecanismo de control, verificación, conciliación y seguimiento de los proyectos de inversión.

Si bien lo afirma la entidad “ *la obligación legal del DADEP es conformar un inventario de zonas de uso público susceptibles de reglamentación por parte de las Juntas Administradoras Locales de conformidad con el Acuerdo 9 de 1997 y el Decreto Distrital 463 de 2003, ha sido cumplida con la expedición de la Resolución 149 de 2009, por medio de la cual se pone en conocimiento de autoridades y ciudadanos las zonas de cesión cuya destinación admite la autorización de uso temporal en actividades como eventos culturales, deportivos y recreacionales entre otros. La meta propuesta dentro del proyecto 591 para el cuatrienio, se cumplió con la expedición del citado documento en el año 2009 y su actualización se programo para el 2011, lo que significa que no se agotado el término para el cumplimiento de este compromiso*”

No se desconoce el cumplimiento de la meta, pero lo que si se estableció es que la actualización del inventario de zonas de espacio público susceptibles de usos temporales, estuvo paralizada con respecto a los demás procesos que adelanta la entidad; desafortunadamente se observó que no hay una conexión con las localidades lo que provoca cuellos de botella respecto de los logros que pudieran esperarse al término de la vigencia, máxime si quedan pocos meses para que termine la vigencia del Plan.

Por tanto pocas Juntas Administradoras localidades han desarrollado los instrumentos normativos que les permitan utilizar los espacios públicos con usos temporales y no se ha actualizado el inventario de zonas de espacio público susceptibles de usos temporales, lo cual no genera el ingreso de recursos económicos en virtud de lo señalado en el numeral 6 del artículo 69 del decreto Ley 1421 de 1993 que pueden ser utilizados para la sostenibilidad y mantenimiento de los espacios públicos.

“Credibilidad y confianza en el control”

Situación que no garantiza una óptima ejecución física y presupuestal de los recursos a cargo de la entidad en términos de cumplimiento de metas, actividades y cronogramas establecidos; por lo tanto se considera pertinente realizar un seguimiento de las tareas pendientes.

“Credibilidad y confianza en el control”

**ANEXO 1.
CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVO	2	0.0	4.1 , 4.2